



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA10/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MARZO 2016.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 4/2016, 5/2016 Y, 6/2016, DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 10 Y 12 DE FEBRERO DE 2016.**

Interviene el Sr. \*\*\*, Concejal de Coordinación General del Gobierno para manifestar que en su intervención del “*punto 4.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio, de “Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales”, expte. núm. 2015033 SER*”, de la Junta de Gobierno Local de la sesión de cinco de febrero de dos mil dieciséis, existe un error que debe cambiarse, exactamente donde dice “...una respuesta rápida en la captación de los medios...”, debe decir: “*una respuesta rápida para tener mayor capacidad de medios...*”.

**Ac. 118/2016.** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar las actas de las sesiones celebradas los días cinco, diez y doce de febrero de dos mil dieciséis, con el cambio expresado anteriormente.

### **2.- RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.**

***2.1. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, en la pieza de medidas cautelares del procedimiento ordinario 306/2015. Demandante: Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno.***

**Ac. 119/2016.** Con fecha 29 de febrero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid el auto dictado en la pieza de medidas cautelares correspondiente al procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**"PARTE DISPOSITIVA**

1º) *Desestimar la solicitud formulada por la parte recurrente, para la adopción de la medida cautelar interesada.*

2º) *Sin imposición de las costas causadas en este incidente".*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\* de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, que dice: *“Dicha resolución no es firme. El presente pleito trae causa del Decreto dictado por este Ayuntamiento en virtud del cual se ordenaba la inmediata suspensión de las obras en ejecución de la finca Monte París, propiedad de la Fundación recurrente”*.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido del citado auto.

2º.- Acusar recibo del mismo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Madrid, una vez que se reciba testimonio con expresión de su firmeza.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

***2.2. Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 1589/2012 (Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 20 de junio de 2012).***

**Ac. 120/2016.** Con fecha 26 de febrero de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:  
"FALLAMOS

*Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo Interpuesto por D. \*\*\* y D.ª\*\*\*, representados por el Procurador D. \*\*\*, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 20 de junio de 2012, por la que se desestimaba la reclamación económico-administrativa núm. 28/13187/2012, presentada contra la liquidación del I.B.I. del ejercicio del 2011, respecto del Inmueble con referencia catastral \*\*\*, confirmada en vía de recurso de reposición por Decreto del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 26 de marzo de 2012, al ser conforme a Derecho; condenando a los expresados recurrentes al abono de las costas causadas, con la limitación establecida en el último fundamento jurídico”.*

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. \*\*\* de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, que dice: *“Dicha sentencia es firme. El presente pleito trae causa de la reclamación efectuada por los demandantes referida a la valoración y superficies catastrales asignados al inmueble, ya que actos de gestión estrictamente tributaria del IBI, están excluidos de la vía económico administrativa. El importe máximo de las costas se ha fijado en 300 euros”*.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Acusar recibo de la sentencia a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la firmeza de la misma.

### 3.- RECURSOS HUMANOS.

#### *Desestimación de solicitud de suspensión del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de once de diciembre de dos mil quince.*

**Ac. 121/2016.** DESESTIMAR la suspensión del Acuerdo 699/2015 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de diciembre de 2015, por el que se aprueba convocar concurso general de méritos CGM-01/2015, para la provisión de los puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, 1.C.7 Administrativo y 1.D.2 Auxiliar Administrativo.

### 4.- CONTRATACIÓN.

#### *4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Mantenimiento de centros educativos", expte. núm. 2015029 SER.*

**Ac. 122/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D), la cantidad de 228.231,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.21200 (nº de apunte 920160000739) del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 304.309,06 €.
- Ejercicio 2018: 76.077,26 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Mantenimiento de centros educativos" a Eulen S.A. en la cantidad de 502.990,18 €, excluido IVA (por los dos años de duración del contrato), de los cuáles corresponde la cantidad de 128.260,87 €, excluido IVA, por el mantenimiento preventivo (dos años de contrato), y el resto hasta alcanzar la cantidad de 502.990,18 € (por dos años de contrato), a mantenimiento correctivo ofertando una baja del 31% sobre los precios unitarios contenidos en la descomposición de precios del libro "Precio de la construcción Centro 2015", con las siguientes mejoras:

Concepto	Importe por los dos años de contrato (en euros, excluido IVA)
Instalación de medidas de seguridad para trabajos en altura (instalación de líneas de vida, barandillas, puntos de anclaje).	1.487,74 €

Concepto	Importe por los dos años de contrato (en euros, excluido IVA)
Sustitución de aparatos sanitarios y termos eléctricos que se encuentren en mal estado.	8.405,12 €
Pintura de despachos, aulas y diferentes dependencias, adicional a las incluidas en las labores habituales.	5.582,77 €
Mejoras asociadas con la eficiencia energética, como sustitución de vidrios simples y carpinterías sin rotura de puente térmico, colocación de láminas de control solar en vidrios	6.111,36 €
Limpieza de patios adicional a las incluidas en las labores habituales	3.535,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.122,34 €</b>

Siendo la duración del contrato de dos años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido rechazada ninguna oferta, habiéndose admitido todas las presentadas a la licitación. Ha resultado excluida la oferta presentada por **Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A.**, por no presentar escrito de justificación de la baja desproporcionada.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de notificación de la presente adjudicación, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato a D. \*\*\*, Arquitecto Técnico Municipal.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**4.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de “Suministro de equipos de protección individual”, expte. núm. 2014004 SUM.**

**Ac. 123/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 34.969,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.22104 (núm. apunte 920160000748) del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por importe de 34.969,00 euros con cargo al ejercicio 2017.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de “*Suministro de equipos de protección individual*” a ADIL SUMINISTROS S.A., con una disminución del 19,92% sobre el precio unitario a aplicar en la relación de EPIS de los Anexos I y III, siendo el plazo de entrega de 9 días, hasta alcanzar la cantidad máxima anual de 28.900,00 €, excluido IVA, extendiéndose la duración del contrato por plazo de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido excluida, por desproporcionada, la oferta presentada por Suministros de Cartagena S.A., por las razones contenidas en el informe técnico de fecha 23 de noviembre de 2015 suscrito por la Jefe del Departamento del Servicio de Prevención, D.<sup>a</sup> \*\*\* y la Técnico del Servicio de Prevención, D.<sup>a</sup> \*\*, por no cumplir las muestras presentadas por dicha empresa las características ni requisitos establecidos en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas, siendo admitidas el resto de ofertas presentadas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a la Jefe del Departamento del Servicio de Prevención, D.<sup>a</sup> \*\*\*.

7º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante.

**4.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicio de “Ciclos de música clásica y zarzuela, lotes 1 y 2”.**

**Ac. 124/2016.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 10.740,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (lote 1), y disponer (D) la cantidad de 26.085,45 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 (lote 2), comprometiéndose crédito con cargo al ejercicio 2017, por el siguiente importe:

- Lote 1: 50.996,78 €.
- Lote 2: 39.128,17 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Ciclos de música clásica y zarzuela, lotes 1 y 2” a Orquesta Martín i Soler S.L., en la cantidad de:

- Lote 1: Ciclo Las Rozas Clásica: Un caché fijo de 2.500,00 €, por concierto, excluido IVA.
- Lote 2: Ciclo Festival Zarzuela: Un caché fijo de 2.700,00 €, por concierto.

A dichas cantidades se incrementará, como remuneración variable, el importe que resulte de la recaudación de la venta por entradas y abonos, de conformidad con lo dispuesto en la prescripción técnica sexta del pliego de prescripciones técnicas.

Incluyendo las siguientes mejoras:

- Lote 1: Las Rozas Clásica: Dos conciertos más sobre el mínimo exigido y dos conciertos más al aire libre, así como la creación de una página web específica para el objeto del contrato.
- Lote 2: Ciclo Festival Zarzuela: Una zarzuela más sobre el mínimo exigido y una zarzuela más al aire libre, así como la creación de una página web específica para el objeto del contrato.

4º.- La duración del contrato se extiende desde el día siguiente al de formalización del mismo, hasta la finalización de la temporada 2016-2017, pudiendo ser prorrogado para la ejecución de las dos siguientes temporadas, por el mismo número de conciertos.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido rechazada ninguna oferta, siendo admitidas la única que ha concurrido a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación, una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días a contar desde la fecha en que se remita la notificación del presente acuerdo.

7º.- Designar responsable del contrato al Técnico D. \*\*\*.

8º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante.

***4.4. Imposición de penalización por demora en la instalación de juegos infantiles referida al contrato de “Suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles” (lote 3), expte. núm. 2014006 SUM.***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Ac. 125/2016.** 1º.- Imponer a U.T.E. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.-MOYCOSA, S.A., por la demora de 12 días en el suministro e instalación del juego infantil correspondiente al lote 3 del contrato de “Suministro, instalación y mantenimiento de juegos infantiles” una penalización por importe de 3.300,00 €.

2º.- Dicha penalidad se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

**4.5. Medición general de las obras de “Reforma y remodelación de la calle Escorial”. Propuesta de liquidación, expte. núm. 2014003 OBR.**

**Ac. 126/2016.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Reforma y remodelación de la calle Escorial”, que arroja un saldo a favor del contratista Inesco S.A. de 6.697,79 €, excluido IVA

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

**4.6. Medición general de las obras de “Remodelación del cruce de las calles Constitución, Ronda de la Plazuela, avenida de la Iglesia y Sagrada Familia”. Propuesta de liquidación, lote 1, expte. núm. 2014011 OBR.**

**Ac. 127/2016.** 1º.- Aprobar la medición general de las obras de “Remodelación del cruce de las calles Constitución, Ronda de la Plazuela, avenida de la Iglesia y Sagrada Familia”, que arroja un saldo a favor del contratista Velasco Grupo Empresarial S.L. de 3.469,35 €, excluido IVA.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

**5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**5.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los supuestos daños físicos al ser arrollado por un toro mientras corría los encierros de las Fiestas Patronales de San Miguel 2014, expte. núm. 1152.**

**Ac. 128/2016.** PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D. \*\*\* sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial, núm. de expediente 1152, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO - Acordar el ARCHIVO del expediente.

***5.2. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vehículo al ser alcanzado por otro vehículo, supuestamente de la Policía Local, expte. núm. 1197.***

**Ac. 129/2016.** PRIMERO.- ACUMULAR en uno solo los procedimientos de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento iniciados por las reclamaciones que, sobre los mismos hechos, han sido presentadas por D\*\*\* con NRE. 5683/2015, de 25 de marzo, y NRE. 5848/2015, de 27 de marzo.

SEGUNDO.- INADMITIR las reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas por D. \*\*\*, con NRE. 5683/2015, de 25 de marzo, y NRE. 5848/2015, de 27 de marzo, sin entrar en el fondo del asunto, al haber transcurrido más de un año desde la producción del siniestro que supuestamente ha ocasionado los daños reclamados, sin que por el interesado se haya interpuesto acción alguna, habiendo en consecuencia prescrito su derecho a reclamar; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 142.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Notificar la presente al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a la notificación, el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 LRJAP-PAC).

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**5.3. Reclamación de responsabilidad patrimonial por supuestos daños físicos sufridos al introducir un pie en un agujero sin tapa existente en la calle Jabonería 2, esquina con calle Cuesta de San Francisco, expte. núm. 1209.**

**Ac. 130/2016.** PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D.<sup>a</sup> \*\*\* con D.N.I.-\*\*\*, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1209, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la resolución que se adopte, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO - Acordar el ARCHIVO del expediente.

## **6.- URBANISMO.**

**6.1. Licencia urbanística de obra mayor para demolición de edificaciones existentes en calle Santa Cecilia núms. 11 y 11 D, expte. núm. 77/2015-01.**

**Ac. 131/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia de obra para la demolición de edificaciones existentes en la calle Santa Cecilia 11 y 11-D, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 77/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones especiales expresadas en los informes de los técnicos.

**6.2. Licencia urbanística de obra para instalación de ascensor en edificio sito en avda. Constitución núm. 1, expte. núm. 6/2016-01.**

**Ac. 132/2016.** 1º.- Conceder a D. \*\*\* licencia para la ejecución de obras para la instalación de ascensor en el edificio sito en la avenida de la Constitución núm. 1, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 6/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones expresadas en los informes de los técnicos.

**6.3. Licencia urbanística de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Jazmín c/v calle Boj, expte. núm. 35/2015-01.**

**Ac. 133/2016.** 1º.- Conceder a Estructuras y Placas de Extremadura S.L. licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Parcela 4F-1 del Sector IV-3 "La Marazuela", calle Jazmín c/v calle Boj, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 35/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones expresadas en los informes de los técnicos.

***6.4. Licencia urbanística de obra para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y dos piscinas en parcelas independientes, en calle Jazmín núm. 43 y calle Boj núm. 42, expte. núm. 36/2015-01.***

**Ac. 134/2016.** 1º.- Conceder a Estructuras y Placas de Extremadura S.-L. licencia de obra para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas y dos piscinas en las parcelas 4F-2 y 4F-3 del Sector IV-3 “La Marazuela”, calle Jazmín núm. 43 y calle Boj núm. 42, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 36/2015-01,

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones expresadas en los informes de los técnicos.

***6.5. Licencia urbanística para implantación y desarrollo de actividad de oficinas de servicio de apoyo para la inserción socio laboral de personas con discapacidad intelectual en calle Flores núm. 9, local 2, expte. núm. 2/2015-LC.***

**Ac. 135/2016.** 1º.- Conceder la Licencia solicitada a la FUNDACIÓN APASCOVI para la implantación y desarrollo de la actividad de oficinas de servicio de apoyo para la inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual, en calle Las Flores 9, Local 2, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere la documentación aportada, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, tramitada con número de expediente 2/2015-LC.

2º.- La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

***6.6. Licencia de funcionamiento para actividad de Farmacia en calle Paseo de los Alemanes núm. 1, expte. núm. 185/2007-LC.***

**Ac. 136/2016.** 1º.- Conceder Licencia de Funcionamiento a D. \*\*\* para la actividad de Farmacia en la calle Paseo de los Alemanes, núm. 1, Las Rozas de Madrid, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, expediente núm. 185/2007-LC.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009.

***6.7. Licencia de funcionamiento para actividad de Farmacia en calle Higuera núm. 8 c/v calle Santolina, expte. núm. 31/2006-LC.***

**Ac. 137/2016.** 1º.- Conceder Licencia de Funcionamiento a D.<sup>a</sup> \*\*\* para la actividad de Farmacia en la calle Higuera núm. 8 c/v calle Santolina, Las Rozas de Madrid, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, expediente núm. 31/2006-LC.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de junio de 2007.

***6.8. Licencia urbanística de obra para construcción de 9 viviendas unifamiliares en las parcelas 6-A, B, C y F del Sector V-3 "El Montecillo", expte. núm. 25-2015-01.***

**Ac. 138/2016.** 1º.- Conceder a LARVIN S.A. licencia de obra, para la construcción de nueve viviendas unifamiliares: tres viviendas unifamiliares en las parcelas independientes 6-A, 6-B, 6-C (una aislada, tipo 1 y dos pareadas, tipo 2) y otras seis en la parcela mancomunada 6-F (de tipología pareada, tipo tres), con acceso común, sitas en el Sector V-3 "El Montecillo" del vigente Plan General de Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 25/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las propuestas contenidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

## **7.- CONCEJALÍAS.**

***Aprobación convocatoria de "Mercadillo solidario Yard Sale" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, durante los días 2 de abril, 4 de junio, 1 de septiembre y 5 de noviembre de 2016.***

**Ac. 139/2016.** 1º.- Aprobar la convocatoria de "Mercadillo solidario Yard Sale" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de noviembre de 2015, y a la memoria de características suscrita remitida por la Concejalía de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2,5 m<sup>2</sup> x 3 m<sup>2</sup>, aproximadamente.
- Número máximo de puestos a instalar: Un total de 30.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

-----